

**CASA DE BOLSA MULTIVA, S.A. DE C.V.**  
**GRUPO FINANCIERO MULTIVA**  
**AVISO AL PUBLICO**

En cumplimiento a lo dispuesto por el artículo noveno de la Ley General de Sociedades Mercantiles, se hace del conocimiento del público en general, la disminución del capital social de Casa de Bolsa Multiva, S.A. de C.V., Grupo Financiero Multiva, aprobado por su asamblea general ordinaria de accionistas de fecha 16 de diciembre de 2011, en los términos siguientes:

**PRIMERO.-** Se aprueba disminuir el capital social, en la cantidad de \$25'000,000.00 (veinticinco millones de pesos 00/100 M.N.), mediante el reembolso a los accionistas en forma proporcional a su actual tenencia accionaria, a razón de \$0.3302320842 (cero pesos 3302320842/10000000000), tomados del renglón de actualización del capital social que reflejan los estados financieros antes aprobados, sin que sea necesario cancelar acciones ni modificar su valor teórico, ni reformar los estatutos sociales.

**SEGUNDO.-** Se ordena y se instruye a la Administración de la Sociedad tomar debida nota del reembolso acordado y que el mismo se tome del renglón de actualización del capital social, para considerarlo en la elaboración de los estados financieros.

**TERCERO.-** En virtud del acuerdo que antecede, se aprueba que en las oficinas de la Sociedad, a partir del día siguiente de la fecha de esta asamblea y a más tardar el 30 de diciembre de 2011 se realice el reembolso por la suma de \$25'000,000.00 (veinticinco millones de pesos 00/100 M.N.).

**CUARTO.-** En términos del artículo noveno de la Ley General de Sociedades Mercantiles, se autoriza al Secretario del Consejo para realizar las publicaciones que al efecto se requieran.

México, D.F., a 13 de febrero de 2012.

Secretario del Consejo

**Lic. C. Francisco Salazar Aldana**

Rúbrica.

(R.- 341879)

**CHEVRON DE BAJA CALIFORNIA, S.A. DE C.V.**  
**(EN LIQUIDACION)**

A fin de cumplir con lo establecido en el artículo 247 fracción II de la Ley General de Sociedades Mercantiles, a continuación se publica el balance final de liquidación, al 31 de diciembre de 2011, de Chevron de Baja California, S.A. de C.V.

**CHEVRON DE BAJA CALIFORNIA, S.A. DE C.V.**  
**BALANCE FINAL DE LIQUIDACION**  
**(pesos al 31 de diciembre de 2011)**

**Activo**

**ACTIVO CIRCULANTE:**

Efectivo 0

Total Activo 0

**CAPITAL CONTABLE:**

Capital social 0

Total capital contable 0

México, D.F., a 8 de febrero de 2012.

Liquidador

**C.P. Gerardo de Jesús Molina Perera**

Rúbrica.

(R.- 341961)

**Pemex Gas y Petroquímica Básica**  
**TARIFAS DE TRANSPORTE DE GAS LP PARA EL**  
**SISTEMA NACIONAL DE GAS LICUADO DE PETROLEO**

Con fundamento en el artículo 3o. fracción III y último párrafo de la Ley Orgánica de Petróleos Mexicanos y Organismos Subsidiarios, en las disposiciones de la Directiva sobre la Determinación de Precios y Tarifas para las Actividades Reguladas en Materia de Gas Licuado de Petróleo DIR-GLP-002-2009 emitida por la Comisión Reguladora de Energía (CRE), se publican las tarifas para los servicios de transporte.

Origen	Destino	Pesos/m <sup>3</sup>	Pesos/tonelada
Interconexión Cactus	Estación 2A	8.98	16.95
Estación 2A	Interconexión Palomas	12.36	23.32
TR Pajaritos (GLP)	Interconexión Palomas	1.95	3.67
Interconexión Palomas	Arroyo San Francisco	4.22	7.97
Arroyo San Francisco	Tacoteno (Inyección Minatitlán)	0.44	0.83

Tacoteno (Inyección Minatitlán)	Jáltipan (Extracción Salina Cruz)	3.52	6.64
Jáltipan (Extracción Salina Cruz)	Extracción Tierra Blanca	31.31	59.07
Extracción Tierra Blanca	Arroyo Moreno	6.91	13.05
Arroyo Moreno	Zapoapita	6.71	12.66
Zapoapita	Cd. Mendoza	4.95	9.34
Cd. Mendoza	Maltrata	1.78	3.35
Maltrata	Extracción Puebla	17.42	32.86
Extracción Puebla	San Martín Texmelucan	5.60	10.56
San Martín Texmelucan	Venta de Carpio	14.32	27.01
Venta de Carpio	Extracción Tepeji del Río	7.34	13.86
Extracción Tepeji del Río	Santa Ana	2.76	5.21
Santa Ana	Tula	3.57	6.75
Santa Ana	Extracción Palmillas	11.63	21.94
Palmillas	Valtierrilla	22.99	43.38
Valtierrilla	Extracción Terminal Irapuato (Abasolo)	6.91	13.04
Extracción Terminal Irapuato (Abasolo)	Guadalajara	38.08	71.85

1. La periodicidad de todas estas tarifas es diaria.
2. Las tarifas no incluyen el impuesto al valor agregado.

México, D.F., a 29 de febrero de 2012.

El Gerente Comercial de Transporte

**Lic. Jaime de Pablo Carretero Román**

Rúbrica.

(R.- 343326)

**Pemex Gas y Petroquímica Básica**

**TARIFAS DE TRANSPORTE DE GAS NATURAL PARA EL SISTEMA NACO HERMOSILLO**

Con fundamento en el artículo 3o. fracción III y último párrafo de la Ley Orgánica de Petróleos Mexicanos y Organismos Subsidiarios, en las disposiciones de la Directiva sobre la determinación de tarifas y el traslado de precios para las actividades reguladas en materia de Gas Natural DIR-GAS-001-2007, se publican las tarifas para los servicios de transporte en el Sistema Naco Hermosillo.

	<b>Pesos/Giga Joule</b>	<b>Periodicidad</b>
<b>I. Servicios en base firme</b>		
Cargo por capacidad	6.01658	Diario
Cargo por uso	0.00015	Diario
<b>II. Servicio interrumpible</b>		
Cargo por servicio interrumpible	5.95717	Diario
<b>III. Cargos misceláneos</b>		
Cargo por estacionamiento o substracción de gas en ductos	5.95717	Mensual
Gas combustible	1.55% del volumen pedido	Mensual
<b>IV. Tarifa mínima</b>	0.00015	Diario

Nota a la lista de tarifas:

1. Las tarifas no incluyen el Impuesto al Valor Agregado.

México, D.F., a 29 de febrero de 2012.

El Gerente Comercial de Transporte

**Lic. Jaime de Pablo Carretero Román**

Rúbrica.

(R.- 343327)